AÑO CXIII - N° 29.306
CORRIENTES, MIÉRCOLES 03 de SEPTIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 4*
Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 5*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*
Citaciones - Chaco *Pág: Nº 8*
Citaciones - Misiones *Pág: Nº 8*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 8*
Convocatorias *Pág: Nº 9*
Edictos Municipales *Pág: Nº 10*
Partidos Políticos *Pág: Nº 10*
Prescripción Adm. *Pág: Nº 11*
Avisos varios. *Pág: Nº 11*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 12*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1518

Corrientes, 11 de agosto de 2025

Visto:
El expediente N° 135-01468-2025 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto afrontar gastos inherentes al funcionamiento y acciones promovidas y ejecutadas en el marco de los lineamientos establecidos por el Plan Estratégico Participativo.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 185/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
C. P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto Nº 1519

Corrientes, 11 de agosto de 2025

Visto:
El expediente N° 953-01656-2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la adquisición de raciones de alimentos fortificados y refrigerios correspondientes a la Licitación Pública N° 24/2023.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder

Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 197/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 1520

Corrientes, 11 de agosto de 2025

Visto:
El expediente N° 540-07-07-624/2025; del registro del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Resolución N° 385, de fecha 31 de julio de 2025, dictada por el Administrador General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente.
Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en atención a las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 385 de fecha 31 de julio de 2025, dictadas por el Administrador General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, la que forma parte integrante de este acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 1531

Corrientes, 14 de agosto de 2025

Visto:
El expediente N° 000-06912-2025 del registro del Ministerio Secretaria General; y
Considerando:
Que la Secretaría Privada del Gobernador solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto afrontar gastos en bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias que aseguren su normal funcionamiento.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaria General.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 214/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaria General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 1532

Corrientes, 18 de agosto de 2025

Visto:
El expediente N° 148-00122-2025 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y
Considerando:
Que la U.C.A.P.F.I., dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la obra "PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO AL BARRIO ESPERANZA – ETAPA II - CORRIENTES".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 210/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
1565	18/08/2025	Navarro, María del Carmen	13.567.615	Hosp. "Dr. Miguel Sussini" de Alvear	Salud Pública
1569	18/08/2025	Perez, Lidia del Carmen	17.450.556	Hosp. "Prof. Camilo Muniagurria" de Goya	Salud Pública
1570	18/08/2025	Cura, Cynthia Yanina	32.731.325	Hosp. Pediatrico "Juan Pablo II"	Salud Pública
1571	18/08/2025	Vallejos Leiz, Julio César	32.880.401	Hosp. De Campaña "Hogar Escuela"	Salud Pública
1574	18/08/2025	Saucedo, Rita Estela	14.460.565	Caps. N° X "B° Molina Punta"	Salud Pública
1575	18/08/2025	Hurt, Elena del Carmen	13.252.484	Caps. N° XII	Salud Pública
1576	18/08/2025	Sosa, Susana Graciela	16.534.604	Hosp. "Dr. Ricardo Billinghurst" de Ituzaingó	Salud Pública
1577	18/08/2025	Albarez, Laureana	12.305.757	Hosp. Mat. Neonatal "Eloisa Torrent de Vidal"	Salud Pública
1578	18/08/2025	Melana, Victor Hugo	16.097.460	Hosp. Reg. "Prof. Camilo Muniagurria" de Goya	Salud Pública
1579	18/08/2025	Mariani, Lucio Antonio	18.296.087	Hosp. Esc. "Gral. José F. de San Martin"	Salud Pública
1580	18/08/2025	Morales, Dionicia	17.484.538	Dir. de los Derechos de la Niñez y la Familia	Salud Pública
1581	18/08/2025	Blanco, Clara Emilia	25.738.510	Dir. de los Derechos de la Niñez y la Familia	Salud Pública
1582	18/08/2025	Sandoval, Olga	13.082.097	Dir. de los Derechos de la Niñez y la Familia	Salud Pública
1583	18/08/2025	Ojeda, Norma Elizabeth	17.667.531	Dir. de los Derechos de la Niñez y la Familia	Salud Pública
1584	18/08/2025	CASco, Sara	12.732.796	Dir. de los Derechos de la Niñez y la Familia	Salud Pública
1585	18/08/2025	Benega, Fernando José	13.825.932	Ministerio de Producción	Producción
1587	18/08/2025	Piragine, Lidia Analia	29.321.523	Ministerio de Producción	Producción
1558	18/08/2025	Romero Varela, Graciela Noemi	16.769.848	Instituto de Viviendas de Corrientes	Ob. y Ss. Pub.
1559	18/08/2025	Malvicini, Miguel Rolando	5.711.253	Dir. Provincial de Vialidad	Ob. y Ss. Pub.
1590	18/08/2025	Gonzalez, Laura Inés	28.797.242	Coordinación y Planificación	Coord. y Plan.

Resoluciones

Honorable Tribunal de Cuentas

ASUNTO: Actualizar el Importe del Art. 1° de la Acordada 616/2022 del Honorable Tribunal de Cuentas. -

Resolución N° 88/2025 (R.P.)

Corrientes, 25 de agosto de 2025.-

Visto:
La recomposición salarial tratada en el Expediente Nº800-02972/2025, las actuaciones obrantes en el Expediente 800-03071/2025 la Acordada 574/2021, las modificaciones introducidas mediante art. 1°) y 2°) de la Acordada N°616/2022, la Acordada N°759/2025 (HTC) de actualización salarial del Honorable Tribunal de Cuentas, y;
Considerando:
Que, por art. 1°) de la Acordada 616/2022 (HTC), de fecha 08 de julio de 2022, se modifica el art. 1°) de la Acordada 574/2021 (HTC), actualizando o readecuando el importe establecido oportunamente. En tanto que, por art. 2°) de la Acordada 616/2022 (HTC), se faculta a la Presidencia a formalizar las sucesivas readecuaciones en la misma

oportunidad que se actualicen los montos de los salarios y viáticos de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor (IPC), del mes inmediato anterior tomándose como base el mes de junio de 2022, establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía de la Nación.
Que, por Acordada 782/2025 (HTC) de fecha 18 de agosto de 2025 del H.T.C, se resolvió una recomposición salarial de los importes de haberes y viáticos establecidos a partir del 1° de agosto de 2025, y conforme lo que establece la Acordada 616/2022 corresponde se readecue dicho valor.
Que la Secretaria General Técnica del Organismo, emite el informe respectivo, indicando que el coeficiente a utilizar es de: 11.3791**;** en consecuencia, corresponde determinar el valor readecuado del art.1) Acordada N°574 modificado por Art. 1° de la Acordada N°616/2022 (HTC) y en los términos y condiciones fijado en el art. 2°) de dicho acto; no obstante ello, a los fines prácticos en función de una mejor operatividad y eficiencia de la norma, el monto obtenido se redondeara en múltiplo de mil (1.000).
Por ello,
El Presidente del
Tribunal de cuentas de la Provincia
Resuelve:
Art. 1) READECUAR el IMPORTE del Art. 1°) de la Acordada N° 616/2022 y determinar que el valor a considerar a los efectos de la rendición de subsidios, cuando sea único pago, asciende a la suma de $228.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL) y, cuando sea en cuotas, asciende a $1.138.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL), a partir del día 1° de septiembre del 2025.-
Art. 2º) REGISTRAR, publicar, comunicar y archivar. –
Dra Patricia Macchia
C.P. Maximiliano Solari Bacchio
I: 03/09 – V: 05/09

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Proceso Nº 242128

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a ALEJANDRO ANTONIO CORONEL DNIN° 29.641.136, con último domicilio conocido en calle Cnel. S. Baibiene N° 1911 Departamento "D" de esta ciudad a los efectos de que preste Declaración de Imputado, previa designación de su abogado defensor, de lunes a viernes de 07 a 13 hs (días hábiles) y comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto delito de "TENENCIA, PRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS EN LA QUE SE EXHIBEN MENORES DE 18 AÑOS y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL UNA VEZ REITERADA DOS HECHOS" conforme lo establecen los arts. 128, 1° y 2° párr.. y art. 119, 3° párr. C.P., en Corrientes, en el Expte. Nº 242128, caratulado: "UDT - UFIE REMITE REPORTE CYBERTIPLINE NCMEC NRO. 90621261 PRIORIDAD E Y SUS VINCULADOS P/SUP. DELITO - CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-
Corrientes, 14 de agosto de 2025.-
Dr. Leandro Andrés Maciel
I: 01/09 – V: 05/09

Proceso Nº 245926

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a RAMON ISAAC OSORIO DNIN° 7.805.487 con ultimo domicilio en Avda. San Cayetano esquina Santa Catalina numero 0 B° Virgen de Lourdes de la localidad de San Cayetano (Pcia. de Corrientes), para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesta "FALSEDAD IDEOLOGICA DE DOCUMENTO PUBLICO, USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSIFI-CADO Y ESTELIONATO " en el Expte. Nº 245926 caratulado: "OSORIO RAMON ISAAC y DEMONTE DE PEREZ AGUIRRE HILDA MARIA CELIA P/SUP P/SUP FALSEDAD IDEIOLOGICA DE DOCUMENTO PUBLICO, USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSIFICADO Y ESTELIONATO - CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-
Corrientes, 21 de agosto de 2025
Dr. Juan Carlos Rodriguez
I: 01/09 – V: 05/09

Expte. N° 217440/21

EL Juzgado Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. ANAHI GRACIELA GONZALEZ DAVIS, Juez, ubicado en calle 9 de julio Nº. 1099, 2º piso, de esta ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, en las actuaciones: "BANCO DE CORRIENTES S. A. C/ PEREZ ROCIO PAMELA S/ PROCESO EJECUTIVO" EXPTE. N° 217440/21 cita a la Sra. PEREZ ROCIO PAMELA DNI 37891076, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, a efectos que comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 534 inc. c) in fine del CPC y C. La publicación será por 1 (UN) día en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación local. Así se ha dispuesto en la resolución "Nº 108638 Corrientes, 24 de ABRIL de 2025. Notif. (Fdo). Dra. ANAHI GRACIELA GONZALEZ DAVIS, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Corrientes. - Corrientes, 13 de Agosto de 2025. Firmado por el Dr. Claudio A. Moscatelli, Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 4, Corrientes 13 de agosto de 2025
Dr. Claudio A. Moscatelli – secretario
I: 03/09 – V: 03/09

Expte N° 228522/22.

EL JUZGADO FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLECENCIA Nª2 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, SITO EN LA CALLE 9 DE JULIO N°1009, 3º Piso , DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, A CARGO DE LA Dra. MARIA MERCEDES SOSA; CITA Y EMPLAZA A TODOS AQUELLOS TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A OPONERSE A LA PETICION DE SUPRESION DE APELLIDO DE LAS NIÑAS ROJAS ESTEFANIA BELEN, DNI 50.443.991 Y ROJAS JULIETA AGOSTINA, DNI 55.612.595, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINSE) DIAS LO ACREDITEN EN LOS AUTOS "GOMEZ SANCHEZ CINTIA CAROLINA EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJAS MENORES C/ ROJAS RICARDO MAXIMILIANO S/CAMBIO DE NOMBRE" EXP 228522/22.-

Corrientes, 02 de Agosto de 2024-

Dr. Hector Oscar Matteio – secretario

I: 03/09 – V: 03/09

Citaciones - Interior

Expte GXP-50.818/25

El Juzgado Civil y Comercial 1 a cargo del Dr. Roberto Ulises Candas, Juez, Secretaria 1 a cargo de la Dra. Silvana C. Colonese, Secretaria, sito en calle Colón N°: 671 de la Ciudad de Goya, Corrientes, correo electrónico: jcivilcom1-goya@juscorrientes.gov.ar, CITA y EMPLAZA a quién o quiénes se consideren con derecho respecto a un inmueble sobre ubicado en la Manzana N°: 335, Parcela S/N° según catastro, del departamento de Goya, provincia de Corrientes, que conforme Mensura N°: 13.315-N confeccionado por el Agrimensor Roque Canteros en fecha 26/05/2023 y aprobado por la Dirección de Catastro y Cartografía el día 12/09/2023, forma un polígono regular ABCDA cuyas medidas lineales son: del punto A al B: 6,80 mts; del punto B al C: 16,20 mts; del punto C al D: 6,80 mts y, cerrando la figura, del punto D al A: 16,20 mts. y sus medidas angulares son: vértice A: 93°; vértice B: 87°; vértice C: 93°; vértice D: 87° y, por último sus linderos: al Norte: Pasaje (tierra), al Este: L° s/Mra y s/Cat: Isolina Benítez, Al Sur: L° s/Mra y s/cat: Efraín Insaurralde y otra y, al Oeste: calle José María Soto, el cual consta de una superficie de 110,01 m2, Partida inmobiliaria I1-22754-1 sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, para que comparezcan ante éste Tribunal a estar por el término de 10 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, en relación a los autos: "BENITEZ JESICA ESTEFANÍA C/PROPIETARIO DESCONOCIDO Y/O QUIIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-", EXPEDIENTE "GXP-50.818/25. Así lo dispone en auto N°: 5.407. Goya, 18 de agosto de 2025.- ;;; 1°) ;;; 2°) ;;; 3°) Como se pide, cítese por edictos en la forma de estilo A QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble pretendido ubicado en la Manzana N°335, Parcela S/N° según catastro, del departamento de Goya, provincia de Corrientes, que conforme Mensura N°13.315-N confeccionado por el Agrimensor Roque Canteros en fecha 26/05/2023 y aprobado por la Dirección de Catastro y Cartografía el día 12/09/2023, forma un polígono regular ABCDA y consta de una superficie de 110,01 m2, Partida inmobiliaria I1-22754-1 sin inscripción en el RPI., por el término de 10 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, debiendo publicarse en el Boletín oficial, y diario local por el término de dos días (art. 118 y 446 del C.P.C.C).- 4°) ;;; Notifíquese. Fdo. Electrónicamente Dr. ROBERTO U. CANDAS - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 1 - Goya, Corrientes.- Goya, Corrientes 25 de agosto de 2025..

Dra Colonese Silvana

I: 03/09 – V: 04/09

Expte. N°20978/24

El Sr. Juez Dr. Sergio Fabian Olejnik del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz Empedrado – Corrientes, cita y emplaza por edictos a MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y/O MUNICIPALIDAD DE MANUEL DERQUI Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CTES Y/ O Q.S.C.D., sobre el inmueble ubicado (según Castrato Provincial) en la Cuarta Sección Paraje Manuel Derqui Departamento de Empedrado, a la altura del Kilómetro N° 976 de la Ruta Nacional N° 12 y camino vecinal, con una superficie total de 2 hectáreas , 41 áreas y 63 centiáreas, mide de frente 104,28 mts. y contrafrente 116,03 mts., de fondo 219,35 mts. y contrafondo 236,28 mts., cuyos linderos son: al Norte camino vecinal de tierra, al Sur Río Empedrado, al Este Lote posesión de Jose Tomas Prieto y al Oeste Lote posesión de Cleto Barrios, Petrona Barrios, Melchor Barrios, Maria Nocolasa Barrios, Sofia Geronima Barrios, Luis Barrios, Epifania Barrios, Lucia Anastacia Barrios, Marcelina Suarez de Barrios y Julio Pedro Coiro, para que se presenten a estar a derecho en termino de 20 dias hábiles desde la última citación si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados "SUAREZ RAMON MAXIMINO C/ MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N°20978/24, todo aquello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- JUZG. CIV., COM., FLIA., NIÑEZ Y ADOLESC. Y DE PAZ EMPEDRADO CORRIENTES.

Empedrado 19 de mayo de 2025

Dra. Maria Graciela Mendoza – Prosecretaria

I: 03/09 – V: 04/09

Expte. GXP 49772/24

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Roberto Ulises Candas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Carlos Agustín Rajoy, sito en calle Colon N° 671 de la ciudad de

Goya (Ctes.), Correo institucional: jcivilcom1-goya@juscorrientes.gov.ar, N° teléfono del Juzgado (3777) 437647. CITA Y EMPLAZA por el término de 20 días a quién o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, sito en calle Bartolomé Mitre 2638, (Barrio Villa Vital) de la ciudad de Goya (Ctes.), ubicado en la Manzana N° 440, individualizado como Lote N° 35, constante de 8,80mts. de frente al Este, sobre calle Bartolomé Mitre, igual c/frente por 21,05 mts. de fondo y c/fondo; superficie total de 185,1.715mts2; Linderos: al Norte: Lote N° 36; al Sur: Lote N° 34; al Este: calle Bartolomé Mitre; y al Oeste: parte del Lote N° 37. Inscripto al Folio Real Matricula N° 1818 Goya "I", Año 1977, Adrema I1-13329-1- en autos - "SERVIN GABRIELA INES C/MORATO ANTONIO AGUSTIN Y/O QUIENES RESULTEN OCUPANTES S/REIVINDICACION (ORDINARIO), Y MORATO ANTONIO AGUSTIN C/ SERVIN GABRIELA INES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. GXP 49772/24, Como recaudo se transcribe el auto que lo ordena en su parte pertinente: Auto N° 720 de fecha 16 de abril de 2025… 1°);;; 2°);;; 3°);;; 4°);;; 5°);;; 6°);;; 7°);;; 8°);;; 9°);;; 10°);;;11°) Cítese por edictos a "Quien o quienes se consideren con derechos" sobre el inmueble pretendido, por el termino de 20 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, en caso de no presentarse; debiendo publicarse en el Boletín oficial y diario local por el término de dos días (arts. 118, 120 y 446 del CPCC).- 12°);;;13°);;;… Fdo. Dr. ROBERTO ULISES CANDAS - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 1 –

Goya, Corrientes, 14 de mayo de 2.025.

Dr. Rajoy Carlo Agustin

I: 03/09 – V: 04/09

Expte Nº 21.269/25

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Empedrado, Corrientes, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, sito en calle San Martín Nº 568, correo electrónico: jcivcomlabfammenypaz-empedrado@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795313657, en autos caratulados: "SEGOBIA ADRIANA EMILSE Y OTROS C/ PAULINA SEGOVIA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente Nº 21.269/25, cita y emplaza por el término de 20 días hábiles desde la última citación a la Sra. PAULINA SEGOVIA, M.I. Nº 1.455.793, y/o sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de la localidad de Empedrado, provincia de Corrientes, Manzana Nº 12, en calle Entre Ríos N° 80 esquina Sosa Lavalle, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tº 3, Fº 622, Finca Nº 592, año 1955, departamento Empedrado, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema F1-927-1, con las siguientes medidas: Sobre calle Sosa Lavalle, del punto "A" al "B" del plano de mensura, 52,11 metros, al noreste linderos Sandro Acosta y Karina Gómez del punto "B" al "C", 51,40, al noroeste lindera María de los Ángeles Escalante, del punto "C" al "D", 52,14 metros, y sobre calle Entre Ríos, del punto "D" al "A", 51,44 metros, lo que hace una superficie total de 2.679,77 mts^2, cuyos linderos son: al noroeste: María de los Ángeles Escalante; al noreste: Sandro Acosta y Karina Gómez; al sudeste: calle Sosa Lavalle; y al sudoeste: calle Entre Ríos, todo conforme al Plano de Mensura Nº 2.622 "Q". Así se ha dispuesto en providencia N° 2.304, de fecha 20 de mayo de 2025, cuya parte pertinente se transcribe: "…a) Para el caso de no hacerse efectiva la notificación por cédula a los demandados, CÍTESE POR EDICTOS A LA PRESUNTA PROPIETARIA REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 del CPCC. b) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 del CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas."

Empedrado, 14 de agosto de 2025.

Dr. Victor Samuel Barrios – secretario

I: 03/09 – V: 04/09

Expte N° 6362/21

El Juzgado de Paz de Loreto a cargo de la Dra. ANALIA SOLEDAD MARQUEZ, ubicado en calle Bartolomé Mitre entre Julián González y Mendoza S/N de la localidad de Loreto, correo electrónico: juzgadopazloreto@juscorrientes.gov.ar, celular 3781-467388, en las actuaciones: "QUIRÓZ RAMÓN GUILLERMO Y GALARZA RAMONA DE JESUS C/ TRANSITO SANCHEZ Y PABLO GIARDINA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" N° 6362/21 , cita y emplaza por el término de 15 DIAS de notificado a TRANSITO SANCHEZ; PABLO GIARDINA Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE PRESCRIBIR, sito en Mz N° 74, Parcela N° 2 s/ Catastro, Inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Corrientes al Tomo N° 1, Folio N° 47, Año 1963, ADREMA U2- 295-1 Departamento de San Miguel, Planta Urbana de Loreto, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (791,00 m2) Unidos por los polígonos: A-B-C-D-A. Del punto A al B: 56,50 metros. Del Punto B al C: 14.00mts. Del Punto C al D: 56.50mts. Del Punto D al A: 14,00mts. Linderos: Norte: Calle Rivadavia (tierra) y Este: calle 25 de mayo (pav flex). Sur: L°s/ Mra. Candia Atanacia Meza. Oeste: 1/s/ Mra Municipalidad de Loreto. Para a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de que vencido el plazo se designará Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que represente al demandado ausente. La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 421 Loreto, San Miguel (Ctes), 11 de junio de 2025 VI.- Ordenar al actor la publicación de edictos en el Boletín oficial y diario de mayor circulación de la provincia y en una emisora radial local citando a todas las personas que se consideren con derechos respecto del inmueble que se pretende prescribir para que en el término de quince (15) días de notificado se presenten en estas actuaciones a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que vencido el plazo se designará al Defensor Oficial de

Pobres y Ausentes para que represente al demandado ausente. Publíquese edictos en el Boletín oficial por el término de un (1) día, en un diario local (provincial) y en una emisora radial local, por el término de tres (3) días, de conformidad al art. 118 del CC y C., art. 119 y 120 del C.P.C. y C.C" Fdo. Electrónicamente por Dra. Analía Soledad Márquez Juez de Paz de Loreto.

Dra. Analía Soledad Márquez

I: 03/09 – V: 03/09

Expte N°6806

El Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT, Juez, en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a LUIS DIOMEDES LUXEN, LIDIA MARIA LUXEN, CARLOS J. LUXEN, CARMELO LUCAS LUXEN, ALFONSO LUXEN, ARMINDO JOSE LUXEN, CARMEN CELINA LUXEN y/o HEREDEROS y/o QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble ubicado en la Cuarta Sección " Paraje Angua", del Departamento de Saladas, Corrientes, que según Mensura Nº 3916-T, consta, en su lado NORTE: desde el punto D al A (1.164,75 m.); en su lado SUR: desde el punto B al C (1.184,24 m.) ; en su lado ESTE: : desde el punto A al B (557,37 m.); en su lado OESTE : desde el punto C al D (509,70 m.), lo que hace una superficie total a prescribir de 62 ha. 63 a. 91 ca., dentro de los siguientes linderos : NORTE: Carlos Alberto Rajoy; SUR: Lucas Daniel Luscen; ESTE: Carlos O. Borget y Esteban Ledesma y OESTE: Noelia Briend, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, del Departamento de Saladas: Folio Real – Matricula: 2133 Año 1986(e.m.e); ADREMA: Q1-773-3, a fin de que comparezca/n a estar a juicio, en los autos caratulados : "LUXEN MARIA JOSEFINA C/ LUXEN LUIS DIOMEDES, LUXEN LIDIA MARIA, LUXEN CARLOS J., LUXEN CARMELO LUCAS, LUXEN ALFONSO, LUXEN ARMINDO JOSE, LUXEN CARMEN CELINA Y/O HEREDEROS Y/O PROPIETARIO Y/O QUIEN EN DEFINITIVA SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO)" Expediente N°6806, Secretaría de la Dra. SILVANA PAOLA DEL FABBRO, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.-

Saladas, Ctes., 17 de noviembre de 2023.

Dr. Sergio Juniors Shwoihort

I: 03/09 V: 05/09

Citaciones - Chaco

Expte. Nº 483/25

Ley N° 22.172

El Dr. Quiroz Carlos Rodolfo, Juez, en el Juzgado de primera Instancia de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 de la ciudad de Villa Ángela, sito en calle Lavalle N° 232, 2° piso, secretaría a cargo del Escribano Gregorio Ángel Pendiuk, cita y emplaza a Sr. FACUNDO NAHUEL QUINTANA, con D.N.I. Nº 36.979.195, a estar a derecho, emplazandolo por diez (10) días para que se presente en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento de ley, autos caratulados: " STEVEN FLEITAS, STEFANIA CLAUDIA ALEJANDRA C/ QUINTANA, FACUNDO NAHUEL S/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", EXPTE. Nº 483/25. Villa Ángela, Chaco 21 agosto de 2025.- (Publíquese por 2 -dos- días).

Dr. Quiroz Carlos Rodolfo – Juez

I: 03/09 – V: 04/09

Citaciones - Misiones

Expte. 147798/2021

El CIVIL Y COMERCIAL N°6 – POSADAS-Mnes, sito en AV. Santa catalina nº 1735, Primer Piso, de esta ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho al QUINTO día de la publicación a Sr. FRUET WALTER AGUSTIN DNIN° 34.447.474 en autos "Expte. 147798/2021 GANDUGLIA MARTIN JOSE y Otro/a C/ FRUET WALTER AGUSTIN y Otro/a S/ Daños y Perjuicios". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local de la Provincia de Corrientes -

POSADAS, Mnes., 14 de noviembre 2025.-

Dra Maria Carla Gomez

I: 01/09 – V: 02/09

Sección General

Licitaciones

UNNE

Licitación Privada

Régimen Obra Pública Nº 03/2025

EXPEDIENTE Nº 2025-20902

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 574.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO

FECHA DE APERTURA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 - HORA: 11:00.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN FORMA VIRTUALMENTE: MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO; DEBERÁ ENVIARSE A LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – RECTORADO U.N.N.E. – DIRCOMPRAS@UNNE.EDU.AR, CON EL ASUNTO: "OFERTA LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2025 – EXP 2025-20902", EN UN ÚNICO ARCHIVO EN FORMATO PDF, (UTILIZAR I LOVE PDF O SIMILAR PARA UNIR TODOS LOS ARCHIVOS PDF) CONFORME LOS REQUISITOS Y ORDEN DE PRESENTACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES, HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: SALÓN DEL CONSEJO SUPERIOR –INSTITUTO RECTORADO-
U.N.N.E. – 25 DE MAYO Nº 868 - C.P. 3400 - CORRIENTES.
OBJETO DEL LLAMADO: "REFORMULACIÓN DEL INGRESO DEL INSTITUTO RECTORADO Y REMODELACIÓN DEL SECTOR OFICINAS DE LA SECRETARÍA GRAL. ADMINISTRATIVA UNNE", UBICADO EN EDIFICIO RECTORADO EN CALLE 25 DE MAYO Nº 868 , PROVINCIA DE CORRIENTES.
LUGAR Y FECHA DE CONSULTAS: EN DÍAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, EN LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E., dgconstrucciones@unne.edu.ar
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN PODRÁ OBTENERSE EN FORMA GRATUITA Y CONSULTARSE EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE HTTPS://WWW.UNNE.EDU.AR - PESTAÑA INFERIOR " COMPRAS Y CONTRATACIONES", CARPETA LICITACIONES PRIVADAS, O CONSULTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA EDILICIA - RECTORADO U.N.N.E., SITO EN LA CALLE 25 DE MAYO 868, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, LOS DÍAS HÁBILES DE 08:00 A 12:00 HS., HASTA SIETE (7) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS.
PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.
Cra. Analía Cristina Falcón
I: 02/09 – V: 08/09

Convocatorias

Asociación Civil Pro-Desarrollo Parque Industrial Goya

Cítese a los señores Asociados de la Asociación Civil Pro-Desarrollo Parque Industrial Goya, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 27 de agosto de 2025, a las 20:00 hs en las instalaciones de la Empresa del Señor Urdiro Horacio, ubicada en el Parque Industrial Goya, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de los estados contables correspondiente al ejercicio 2024 e informe del revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2024.-
2) Renovación de la totalidad de los cargos de los miembros de la comisión directiva. Presidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares y tres suplentes, revisor de cuenta titular y suplente.-
3) Tratamiento de a actualización de las expensas a pagar por parte de los asociados.-
4) Servicio de seguridad interna del Parque Industrial.-
5) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.-
La Comisión.-
I: 01/09 – V: 05/09.-

Asamblea General Ordinaria y Asamblea Especial de Clases de Accionistas del Banco de Corrientes S.A.

CONVÓCASE a los SEÑORES ACCIONISTAS del Banco de Corrientes S.A., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES que se celebrará en el Salón Auditorio de la Entidad, sito en calle LAVALLE N° 415 de la Ciudad de Corrientes, el día 22 de Septiembre de 2025 a la hora 12:00, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 2) REMOCIÓN y DESIGNACIÓN de los Miembros Titulares y Suplentes, de la Comisión Fiscalizadora para completar mandato durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 76 comprendido desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, conforme lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Social. 3) REMOCIÓN y DESIGNACIÓN de los Miembros Titulares y Suplentes del Directorio. Los puntos 1) a 3) del Orden del Día se tratarán de conformidad con las normas legales y estatutarias (arts. 234, 243 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550; y arts. 36, 37, 39 y 40 de los Estatutos Sociales, respectivamente, aplicables a las asambleas ordinarias. INFORMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma. Trámites y Consultas dirigirse a Secretaría de Directorio, calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. en el horario de 09:00 a 15:00 horas. NOTA: Los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades y solicitar el acceso a la asamblea convocada y todo recaudo mediante un correo dirigido a asamblea@bcoctes.com.ar, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.
El Directorio
I: 02/09 – V: 08/09

Caja de Previsión Social para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 6 de la Ley N° 5528 convoca a los afiliados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2025 a la hora 10:00 en la sede de la Caja de Previsión Social para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes sito en calle Junín N° 766 1° piso A de la ciudad

de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación del presidente de Asamblea.-
2) Designación de dos afiliados para firmar el acta de Asamblea.-
3) Consideración de Memorias, Estados contables y Anexos, período 01/01/2024- 31/12/2024.-
4) Elección Miembros del Directorio, Comisión de Fiscalización, Secretario y Tesorero periodo 2025-2027.-
Nota: De no haber quórum para la Asamblea Ordinaria convocada, la misma se celebrará en el mismo lugar una hora después de la fijada con sus miembros presentes.-
Victor Alberto Baldassini, Presidente.-
Miguel Alberto Arreche Balbastro, Secretario.-
I: 02/09 – V: 04/09.-

Asociación Civil Amigos del Teatro Juan de Vera

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Amigos del Teatro Juan de Vera, a realizarse en 9 de Julio 618, Corrientes, Capital, el día 09 de octubre de 2025, a las 19:00hs para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de socios para firmar el acta.-
2) Aprobación de incorporación de nuevos socios.-
3) Cambio de domicilio de sede.-
4) Aprobación de los balances memorias y actuación de la Comisión Directiva.-
5) Elección de nueva Comisión Directiva.-
Élida Meana Colodrero, Presidente.-
Jose Antonio Ramirez, Secretario.-
I: 03/09 – V: 03/09.-

Cámara de Cerveceros Artesanales de la Prov. de Corrientes (CA.CE.AR.C.) Asociación Civil

Se Convoca a los asociados del CAMARA DE CERVECEROS ARTESANALES DE LA PROV. DE CORRIENTES (CA.CE.AR.C.) ASOCIACION CIVIL a Asamblea General Ordinaria para el día 02/09/2025 a las 19:30 hs. Sito en calle Av. Libertad 6600, Corrientes Capital, Orden del Día: 1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2024. 2º) Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, (5) Vocales Titulares, (3) Vocales Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas: Titular y Suplente. 3º) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 03/09 – V: 03/09.-

Polo It Corrientes Asociación Civil

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria del Polo IT Corrientes Asociación Civil, a realizarse en la sede social de la institución, sita en Buenos Aires 678 de esta Ciudad, el día 29 de septiembre de 2025, a las 20:00hs para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.-
2) Informe de Altas y Bajas del Padrón de Asociados según el Art. 8° del Reglamento Interno.-
3) Consideración de la Memoria y Estados Contables de Ejercicios cerrados al 31 de
diciembre de años 2022, 2023 y 2024.-
5) Consideración de Inventario detallado de bienes.-
6) Consideración de informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
7) Consideración de detalle de Subsidios y/o Donaciones.-
8) Elección de la totalidad de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de los mandatos.-
La Comisión Directiva.-
I: 03/09 – V: 03/09.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del Expediente N° 2481; Letra: "S" del año 2024; Promovido por SILVA Nelson David DNI N° 32.411.456, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.172 de la Ley N° 6042 y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 255 terreno con frente a calle Martin Rodríguez entre El Maestro y Podestá, de la Mensura N° 7441-L, del Agrimensor Nacional Higinio Antonio Ríos; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 17/10/2014; que mide: Parcela A: segmento G-A 4,88 m., segmento A-B 13,30m., segmento B-H 5.13 m. segmento H-G 12,90m.; cerrando así el polígono G-A-B-H-G. Superficie: 65,81m^2. Linderos: Norte: Terreno presuntamente Municipal; Sur: Parcela B de la misma mensura, Este: Parcela B de la misma mensura y Oeste: calle Martin Rodríguez. Parcela B: segmento B-C 3,50m. segmento C-D 26,76m. segmento D-E 11,00m., segmento E-F 40,70m., segmento F-G 1,37m., segmento H-B 5,13m., segmento H-G 12,90m., y segmento H-B 5,13m.; cerrando así el polígono B-C-D-E-F-G-H-B. Superficie: 304,13m^2, Linderos: Norte: Terreno presuntamente Municipal; Sur: Terreno presuntamente Municipal, Este: Terreno presuntamente Municipal y Oeste: Terreno presuntamente Municipal, Parcela A de la misma mensura y calle Martin Rodríguez. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Dr. José Irigoyen
I: 03/09 V: 04/09

Partidos Políticos

PARTIDO ENCUENTRO REPUBLICANO FEDERAL DISTRITO CORRIENTES

Expte N° EXP 278792/25
"PARTIDO ENCUENTRO REPUBLICANO S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL) "
N°61936 Corrientes, Agosto de 2025.-
Por acompañado La siguiente documental: 1- Copia Resolución CNE N° 278/2025 (obtención de la personería jurídico política definitiva y otorgada la misma en Expte: N° CNE 6987/2023). 2- Copia Cedula Juzgado Federal Corrientes 25000095054704. 3- Declaración de principios y bases de acción política y carta orgánica. 4- Acta de designación y elección de las autoridades partidarias que corresponde al distrito conformado por la Provincia. 5- Domicilio partidario y acta de designación de los apoderados; téngase presente. Atento a la documentación acompañada, por presentado en carácter de apoderado a Raúl Queirolo (D.N.I. N.º 29.035.698), del "PARTIDO ENCUENTRO REPUBLICANO FEDERAL - DISTRITO CORRIENTES" y hágase saber que deberá constituir domicilio electrónico, domicilio procesal, denunciar CUIL o CUIT, clave FORUM (en el caso de no poseer clave, tramitarla ante la Dirección de Informática) y número de teléfono celular a los fines de tener por iniciado proceso de reconocimiento de personería jurídico política en el ámbito provincial (bajo la modalidad de dispensa de requisitos del art. 8 previsto en el art. 12, ambos de la Ley 3767, por contar con personería en el ámbito federal en la provincia) del PARTIDO ENCUENTRO REPUBLICANO FEDERAL, y que cumplido ello deberá efectuar la publicación por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia, referente a la promoción de las presentes actuaciones. Es decir, la solicitud de reconocimiento de personería jurídico política del partido, en los términos del artículo 19 de la Ley 3767. Acreditado tales recaudos, dese la correspondiente intervención al Ministerio Público Fiscal con competencia electoral. Notif.-

Dra María Eugenia Herrero
I: 03/09 - V: 05/09

Prescripcion Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado Expte. N° 877-00615-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00615-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL C.A.P.S. N° XIV-CAPITAL" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes, Parcela N° 24, Manzana N° 600-A, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 32739-"U". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 10,00 metros; del punto "B" al punto "C": 30,00 metros; del punto "C" al punto "D": 10,00 metros y del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono: 30,00 metros. Con una superficie de 300,00 M2. Lindando al Norte: con Gastón Exequiel Villanueva, José Viana y Rosa del Carmen Pinto, según mensuras; al Este con: Nelly López Pereyra, según mensura; al Sur: con Vicente Cesar Trocoli, según mensura y al Oeste: calle Diego de Irala. Partida Inmobiliaria A1-011465-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble, en el Protocolo de Dominio al Tomo: 7, Folio: 1628, Finca 1536, Año 1955 (e.m.e) reinscripto, departamento Capital. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 02 de septiembre 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 02/09 - V: 04/09

Avisos varios

Dirección Provincial de Vialidad

El que suscribe, Ing. en Vías de Comunicaciones LUIS PABLO CARDOSO, D.N.I N° 16.488.628, Presidente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – Ctes., designado por Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia N° 300/2024, CITA Y EMPLAZA POR TRES (3) DIAS a los que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes en: T° 45; Folio N° 2779, N° 26744 del año 1928, ubicado en el Departamento de Mercedes de la Provincia de Corrientes.-
Asimismo, es necesario recordar que en base al Decreto Ley N° 119/01 Art. 42 bis y por aplicación del Decreto Ley N° 121/01 esta Repartición, Dirección Provincial de Vialidad y sus profesionales se encuentran exentos del pago del arancel requerido.
Art. 42 bis – El Estado Provincial, sus entes autárquicos o descentralizados y las Municipalidades de la Provincia de Corrientes, quedan exentos del pago de la contribución establecida en el inciso d) del artículo precedente en toda clase de Juicios en que participen en su representación los profesionales de sus respectivos Cuerpos de Asesores y cualquiera sea el carácter procesal de su intervención». (Artículo Incorporado por Decreto Ley Nº121/2001).-
Ctes. Julio del 2025.-

Sr. Luis Pablo Cardoso
I: 02/09 – V: 04/09

Sección Comercial

Testimonios

La Sirena S.R.L.

LA SIRENA S.R.L. C.U.I.T. 30-71250560-1 ha resuelto en Reunión Unánime de Socios celebrada el 17/01/2025 modificar parcialmente la cláusula quinta de su contrato social en lo referente al límite del giro de suscripción de papeles de comercio para el socio gerente que pasa de $ 3.000.000 (Pesos tres millones) a $ 30.000.000 (Pesos treinta millones), manteniéndose sin cambios todo lo referido a la administración, dirección y representación, por lo que la cláusula mencionada queda redactado de la siguiente manera: QUINTA: La Sociedad será administrada, dirigida y representada por uno o más Gerentes, que podrán ser cualquiera de los socios-gerentes o terceros extraños a la sociedad, pudiendo designarse un Gerente Suplente que asumirá el cargo en caso de vacancia, ausencia o interdicción del Gerente. Los Gerentes podrán desempeñar el cargo en forma conjunta o indistinta y serán reemplazados, como así también el gerente suplente, por los que designe la Asamblea de Socios, pudiendo fijar dicha Asamblea sus remuneraciones. Se designa en este acto al Señor ERNESTO DAVID SANANEZ, como gerente titular y al Señor FERNANDO ALEXIS SANANEZ como gerente suplente, por plazo indeterminado, quienes suscriben el presente instrumento en prueba de conformidad. El Socio Gerente designado, para operar y comprometer válidamente a la sociedad, deberá usar su firma personal precedida de la denominación social. Actuará investido de las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro social, en prestaciones gratuitas, avales, fianzas o garantías a favor de terceros y/o en provecho propio o particular de algún socio, pudiendo además: a) Adquirir bienes muebles e inmuebles, títulos y créditos, frutos y/o productos, transferirlos, arrendarlos, darlos en pagos, sin limitaciones de formas, pudiendo a su vez aceptar cualquier clase de garantías sean reales o personales y cancelarlas; b) Intervenir como actora o demandada en cualquier asunto judicial, pudiendo comparecer ante los Tribunales Ordinarios, Federales y/o especiales, administrativos, del trabajo, de árbitros, económicos, etc., de cualquier jurisdicción, directamente o confiriendo poderes generales y/o especiales, inclusive para querellas criminales o correccionales, entablar y contestar demandas y pedir el concurso preventivo o la quiebra de sus deudores sean civiles o comerciales; c) Celebrar contratos de locación y/o sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres, como asimismo sobre contratos de arrendamientos y aparcerías rurales; d) Operar con las distintas instituciones bancarias del país o del extranjero, sean oficiales, privadas o mixtas, nacionales, provinciales y municipales, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Corrientes S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, Consejo Federal de Inversiones, las sucursales, agencias y/o corresponsalías de estos bancos, cooperativas y compañías, y con cualquier otro establecimiento bancario, crediticio y/o de inversión y ahorro, creado o a crearse en el futuro, como también realizar operaciones en Bolsas de Comercio, Mercados y Cajas de Valores, Fondos Comunes de Inversión, Círculos o Planes de Ahorro Previo y en general ante cualquier otro ente, entidad u organización donde se negocian valores mobiliarios, se coloque el capital propio o de terceros para fines determinados, sean del país o del extranjero; e) Solicitar créditos con o sin garantías, reales o personales, efectuar depósitos en cuenta corriente bancaria o institución crediticia y/o de captación del ahorro público, librar y cobrar cheques sobre las mismas, con o sin suficiente provisión de fondos, previa autorización al efecto, en caja de ahorro postal o bancaria, a plazo fijo o de cualquier otro tipo, clase o naturaleza, negociar cualquier clase de valores, suscribir y descontar letras, pagares y cualquier otro título de crédito o circulatorio, otorgar las más diferentes clases o categorías de endosos, suscribir, librar y aceptar toda clase de papeles de comercio hasta la suma de $ 30.000.000 (Pesos treinta millones).

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-02-345-25 Caratulado LA SIRENA S.R.L. S/Insc. Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 5 de agosto de 2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 03/09 – V: 03/09

El Desafio SA

Nº de Escritura: 107.-

Lugar y fecha de otorgamiento: Esquina Pcia. de Corrientes, 11/07/2025.

Escribano Autorizante: Virginia Neironi, Adscripta al Registro Notarial 453

Denominación Social: "EL DESAFIO SOCIEDAD ANONIMA o EL DESAFIO S.A."

SOCIOS: JAVIERA MARIA SILVIA BONELLI, D.N.I N° 18.577.599, CUIT: 27-18577599-8, nacida el 17-12-1967, ganadera, divorciada, domiciliada en Zona Rural S/N°, Pueblo Libertador, Dpto. Esquina, Ctes.; JAVIER AGUSTIN ACOSTA, D.N.I N° 36.549.744, CUIT: 20-36549744-4, nacido el 10-02-1992, comerciante, soltero, domiciliado en Cecilio Carreras 587 de Esquina; JOAQUIN IGNACIO ACOSTA, D.N.I N° 39.146.361, CUIT: 20-39146361-2, nacido el 27-09-1995, comerciante, soltero, FACUNDO OSCAR PALENA, D.N.I N° 44.380.689, CUIT: 20-44380689-0, nacido el 08-02-2003, comerciante, soltero, y ULDA PILAR ACOSTA, D.N.I N° 38.093.802, CUIT: 27-38093802-8, nacida el 02-12-1993, estos 3 últimos, solteros, comerciantes, domiciliados en Aguilar 92, P° 3, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Duración de la sociedad: 99 años. -
Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otras personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, las siguientes actividades: a) AGRÍCOLA-GANADERA: Mediante la explotación de establecimientos: 1) Ganaderos, para la cría, recría, engorde pastoril o a corral, e invernada de ganado vacuno, ovino, bubalino, porcino, caprino, equino; 2) Cabañeros, para la cría, reproducción, comercialización, y explotación de toda especie de animales de pedigree, tanto para fines deportivos, recreativos, como laborales, en el ámbito nacional o internacional; 3) Agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y cultivos regionales; 4) Forestales: para la plantación, cuidados silviculturales, talado y comercialización de especies de árboles maderables.- b) SERVICIOS: 1) Agropecuarios: mediante la realización a terceros de servicios labores de siembra, cultivos, cosechas, fumigación, fertilización, movimientos de suelos, habilitación de campos para cultivos, cría e invernada, mejoramiento genético y consultoría; 2) Inmobiliarios: mediante la compra, construcción, venta, permuta y/o locación de inmuebles, urbanos y/o rurales, excluyendo actos que se encuadren en las normas que regulan la actividad relativa a "Corredores Inmobiliarios"; 3) Transporte: mediante la realización, por cuenta propia o de terceros, de transporte terrestre en general, nacional, provincial, interprovincial e internacional, ya sea por medio de vehículos propios o de terceros; incluye transporte de mercaderías y productos de todo tipo, fletes, acarreos, distribución, almacenamiento, depósito y embalajes; 4) Turístico: relativo al servicio de alojamiento, paseos de aventura, recreación, caza, pesca, cuidado, explotación y uso de los recursos naturales habilitados bajo el marco de las leyes vigentes.- c) INDUSTRIALES: Mediante la elaboración de alimentos balanceados para la alimentación animal, ya sea para consumo propio y/o para la venta.- Producción de Bio Gas a partir de desechos animales y/o industriales.- d) REPRESENTACIÓN Y MANDATOS: mediante representaciones y mandatos en todos sus tipos referidos al objeto social.- e) IMPORTACIÓN Y EXPORTACION: de los productos y subproductos a que refiere su objeto.- De corresponder los servicios descriptos en este estatuto, serán desarrollados por profesionales habilitados en cada materia.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social.-
Capital social: El capital social es de $ 65.000.000, representado por SESENTA Y CINCO MIL (65.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Un Mil ($1.000) de valor nominal cada una y de un voto por acción. - El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria, según lo regula el Art. 188 de la Ley General de Sociedades.-
Cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.
Suscripción e Integración De Capital: El capital social es de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES ($ 65.000.000), representado por SESENTA Y CINCO MIL (65.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Un Mil ($1.000) de valor nominal cada una y de un voto por acción.- Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones de la siguiente forma: Javiera María Silvia BONELLI suscribe CINCUENTA Y DOS MIL ACCIONES (52.000), que importan la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES ($52.000.000); Javier Agustín ACOSTA, suscribe TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (3.250), que importan la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($3.250.000); Joaquín Ignacio ACOSTA, suscribe TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (3.250), que importan la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 3.250.000); Facundo Oscar PALENA suscribe TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (3.250), que importan la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 3.250.000) y ULDA PILAR ACOSTA, mediante la representación antes invocada, suscribe TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (3.250),que importan la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 3.250.000).- El CAPITAL se integra de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) mediante transferencia bancaria a la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes; obligándose los accionistas a integrar el saldo, a solicitud del directorio dentro del término legal, en una cuenta bancaria abierta a nombre de la sociedad c/Banco de la Nación Argentina, Delegación San Nicolás, Provincia de Buenos Aires o Esquina, Corrientes.-.
Domicilio social: Que establecen el domicilio de la su Sede Social en Cecilio Carrera 475, de esta ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes.
Directorio: Se resuelve integrar el Directorio de la siguiente manera: Se designa PRESIDENTE DEL DIRECTORIO a JAVIERA MARIA SILVIA BONELLI, y VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO a JAVIER AGUSTIN ACOSTA, quienes aceptan en este acto los respectivos cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas por la Ley General de Sociedades; prestando una garantía por la suma de $200.000 cada uno. -
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-30-07-2819-25 Caratulado EL DESAFIO SA S/Insc. constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-8-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 03/09 – V: 03/09

CISO SA

INSCRIPCION CAMBIO DE DOMICILIO
DENOMINACION: "CISO Sociedad Anónima." CUIT. N°30-71415094-0. DOMICILIO: Calle Salta N°885 Piso 10 Oficina "E" de esta ciudad. Conforme al Acta de Reunión de Directorio N°26 de fecha 03 de septiembre de 2024, los accionistas resuelven por unanimidad cambiar el domicilio de la sede social, siendo en adelante en calle Carlos Pellegrini N°1036, Piso 2, Oficina B de esta ciudad

de Corrientes. -
Corrientes, 30 de junio de 2025.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-08-3113-2025Caratulado CISO SA S/Insc. cambio de domicilio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28 de agosto de 2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 03/09 – V: 03/09

Galared S.R.L

SOCIEDAD: GALARED S.R.L, C.U.I.T 30-71513309-8, con sede en 25 de Mayo N°931 de la ciudad de Saladas
CONTRATO CONSTITUTIVO Por Instrumento Privado de fecha 23/09/2015 fue inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo Nº1379, Folio 1379, Libro IV Tomo III, de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 09/12/2015.
CONTRATO DE CESION DE CUOTAS: por Instrumento Privado de fecha 04/12/2024
CEDENTE: MARGARITA MEDINA, D.N.I. Nº 13.397.629, C.U.I.L. 27-13397629-4, nacida el 13 de Mayo de 1959, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en 25 de Mayo 931 de la ciudad de Saladas
CESIONARIO: EVA ISABEL VALLEJOS, D.N.I. Nº 25.868.617, C.U.I.L.27-25686617-4, nacida el 05 de Abril de 1977, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Marcelo Jesús Alberto Acuña, domiciliada en 25 de Mayo 931 de la ciudad de Saladas
CLAUSULA REFORMADA: "SEXTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social asciende a la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000) representado por UN MIL (1.000) cuotas de PESOS CIEN ($100) cada una, las que son suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente forma: el Señor MARCELO JESUS ALBERTO ACUÑA: NOVECIENTAS CINCUENTA (950) CUOTAS, equivalente a PESOS NOVENTA Y CINCO MIL ($95.000) y la señora EVA ISABEL VALLEJOS: CINCUENTA (50) CUOTAS equivalente a PESOS CINCO MIL ($5.000)
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-02-369-25 Caratulado GALARED S.R.L S/Insc. Cesión Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14 de agosto de 2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 03/09 – V: 03/09

BBL ABERTURAS S.A.S

BBL ABERTURAS S.A.S. CUIT 30-71824681-0 con domicilio legal en calle SALTA 1018 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, informa que en reunión de socios realizada el 31 de enero de 2025 se aprobó por unanimidad la designación del Sr. JOAQUIN ALFREDO BORJAS, ciudadano argentino DNI N° 33.146.189, domiciliado en El Dorado 2400 de la localidad de Riachuelo, Corrientes, como ADMINISTRADOR SUPLENTE de BBL ABERTURAS SAS. El Sr. Joaquin Alfredo Borjas concurrió y aceptó la designación. De esta manera, el Sr. Nazario Oscar Borjas continúa ejerciendo su rol de Administrador Titular de la firma, y el Sr. Joaquin Alfredo Borjas es designado nuevo Administrador suplente.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221- 09-04-1123-25 Caratulado BBL ABERTURAS S.A.S S/Cambio de Administrador. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11 de agosto de 2025.-
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 03/09 – V: 03/09

COMPAÑÍA PORCINA S.A.

"COMPAÑÍA PORCINA S.A.", C.U.I.T. Nº 30-71249792-7, Sede social Avenida Independencia 5.444, Ciudad de Corrientes, Inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, bajo el Nº 2104, Folio 1947, Libro III, Tomo I, de Sociedades por Acciones, Legajo 1296. Corrientes 16.08.12. Acta de Directorio Folio 25, 09.11.23; Acta de Asamblea Folio 17, 30.11.23. Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 01, Folio 14 Asamblea General del 30.11.23. DIRECTORIO; Presidente; MARIA PIA BARBERO, D.N.I. Nº 36.024.806, C.U.I.T. N° 27-36024806-8, nacida el 01.08.90, casada, comerciante, argentina, domiciliada en Barrio Güemes, 270 Viviendas, Manzana "A", Sector 3, Casa 45, Corrientes Capital. Vicepresidente: MARIA GABRIELA BARBERO, D.N.I. N° 30.644.797, C.U.I.T. N° 27-30644797-7, nacida el 15.12.83, casada, comerciante, argentina, domiciliada en Barrio Güemes, 270 Viviendas, Manzana "A". Corrientes Capital. Plazo 2 ejercicios.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2811 - 25 Caratulado COMPAÑÍA PORCINA S.A. S/ Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 4 de agosto de 2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 03/09 – V: 03/09

Cope Doce S.R.L.

COPE DOCE S.R.L. – Socios: FRANCISCO ANDRÉS SANDOVAL, argentino, D.N.I. Nº 10.654.632, CUIT: 20-10654632-1, nacido el 24 de Julio de 1953, estado civil: casado, de profesión: Productor agropecuario, domiciliado en Avda. Av. San Martín y 25 de Mayo, Gobernador Martínez, Provincia de Corrientes; SILVIA ALICIA CONI, argentina, D.N.I. Nº 12.693.910, CUIT: 27-12693910-3, nacida el 10 de febrero de 1957, estado civil: casada, jubilada, domiciliada en calle Mariano I. Loza Nº 352 de ésta ciudad de Goya, Provincia de Corrientes; HUGO ANTONIO MUSSIO, argentino, D.N.I. Nº 13.202.554, CUIT: 20-13202554-2, nacido el 17 de Julio de 1957, estado civil: casado, de profesión: Productor agropecuario, domiciliado en M. M. de Güemes y Ruta Nº 27, Lavalle, Provincia de Corrientes y MARIA CRISTINA BOLAÑO, argentina, D.N.I. Nº 12.389.966, CUIT: 27-12389966-6, nacida el 09 de Enero de 1958, estado civil: casada, jubilada, domiciliada en calle Corrientes Nº 947, de ésta ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.-
Constitución: Contrato Social con firmas certificadas ante Escribano Público, que se formalizó en Acta Nº 214, del 25 de Marzo del 2025.-

Escribano autorizante: Marcos Piasentini, Titular del Registro Notarial Nº 494 – Goya Ctes.-
Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "COPE DOCE S.R.L."
Domicilio: Tendrá domicilio legal y administrativo en la jurisdicción del Departamento de Goya, Provincia de Corrientes.-
Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Producción y comercialización de productos primarios y elaborados: Producir, elaborar, comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y/o exportar producción hortícola, citrícola, tabacalera, cerealera, oleaginosa, y/o demás productos agrícolas; productos y/o subproductos derivados de la carne, ya sea vacuna, caprina, ovina, porcina, avícola, equina y/o pesquera, pudiendo efectuar en remates, ferias en instalaciones propias o de terceros; instalar frigoríficos, fábricas, depósitos y/o cuantas instalaciones sean necesarias para la conservación, transformación y/o venta de los productos; establecer fabricas para el manipuleo y/o producción de abonos, máquinas, semillas, bolsas u otros materiales necesarios para la industria agrícola y para la transformación de los productos de ésta y sus derivados; instalar mercados y/o puestos de ventas de carne en general y/o derivados como así también los demás productos ganaderos y/o agrícolas, industrializados o no; b) Representaciones y mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocio y/o productos de empresas del sector agrícola, ganadero, alimentario y otros.- Para el cumplimiento del objeto social podrá contratar y subcontratar los bienes y/o servicios necesarios para tal fin sea al menudeo o al por mayor, como asimismo profesionales, técnicos y empleados en general.-
Duración: 50 años desde inscripción en IGPJ de Corrientes. Éste plazo podrá prorrogarse por igual período o más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del Capital Social.-
Capital Social: DIECISÉIS MILLONES ($16.000.000,00) dividido en CIENTO SESENTA MIL (160.000) cuotas partes de pesos Cien ($100,00) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza, íntegramente, en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento) en la siguiente proporción: A) FRANCISCO ANDRÉS SANDOVAL el 40 % (cuarenta por ciento) del Capital Social en 64.000 (Sesenta y cuatro mil) cuotas partes de $100,00 c/u con un aporte total de $6.400.000,00 (Pesos Seis millones cuatrocientos mil) de los cuales se integra, en este acto, en efectivo el 25% (veinticinco por ciento), es decir, la suma de $1.600.000,00 (Pesos Un millón seiscientos mil); B) SILVIA ALICIA CONI el 10 % (diez por ciento) del Capital Social en 16.000 (Dieciséis mil) cuotas partes de $ 100,00 c/u con un aporte total de $ 1.600.000,00 (Pesos Un millón seiscientos mil) de los cuales se integra, en este acto, en efectivo el 25 % (veinticinco por ciento), es decir, la suma de $ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos mil); C) HUGO ANTONIO MUSSIO el 40 % (cuarenta por ciento) del Capital Social en 64.000 (Sesenta y cuatro mil) cuotas partes de $100,00 c/u con un aporte total de $6.400.000,00 (Pesos Seis millones cuatrocientos mil) de los cuales se integra, en este acto, en efectivo el 25% (veinticinco por ciento), es decir, la suma de $1.600.000,00 (Pesos Un millón seiscientos mil) y D) MARIA CRISTINA BOLAÑO el 10 % (diez por ciento) del Capital Social en 16.000 (Dieciséis mil) cuotas partes de $ 100,00 c/u con un aporte total de $ 1.600.000,00 (Pesos Un millón seiscientos mil) de los cuales se integra, en éste acto, en efectivo el 25 % (veinticinco por ciento), es decir, la suma de $ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos mil);. Los socios se obligan a integrar el saldo, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Social en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.
Administración: a cargo de dos Gerentes, que podrán ser cualquiera de los Socios o no, quienes podrán actuar de modo indistinto o conjunto, por el plazo de duración de la sociedad. El cargo de los gerentes será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de socios. Se designa en éste acto, para desempeñar el cargo de Gerentes a los Socios: FRANCISCO ANDRÉS SANDOVAL, argentino, D.N.I. Nº 10.654.632, CUIT: 20-10654632-1 y HUGO ANTONIO MUSSIO, argentino, D.N.I. Nº 13.202.554, CUIT: 20-13202554-2, hasta que ocurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Renuncia, b) Declaración judicial de incapacidad; c) Muerte o d) Algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de Gerente de uno de ellos; prestan su conformidad, en éste mismo acto, aceptan y asumen el cargo.- De ocurrir alguna de las situaciones premencionadas respecto a los actuales Gerentes, será reemplazado por el o los Gerentes que designe la Asamblea de Socios, para lo cual el restante Socio Gerente deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días.-
Cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año. –
Utilidades y Pérdidas: De las utilidades líquidas y realizadas que resultare del Balance General Anual se destinará el cinco por ciento (5%), como mínimo, para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social.-
Fiscalización: Las operaciones sociales podrán ser fiscalizadas en cualquier momento por cualquiera de los socios.-
Retiro de un Socio – Cesión de Cuotas Sociales: El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá poner en conocimiento de los restantes socios dicha circunstancia por telegrama colacionado o en forma fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días.-
Disolución: Las causas de disolución de la Sociedad serán las previstas en la Ley General de Sociedades y sus modificatorias.
Sede Social: En éste acto los socios acuerdan establecer la Sede Social en Av. Primeros Concejales Nº 150, de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes. -
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 22114-04-1204-25 Caratulado COPE DOCE S.R.L S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 31 de agosto de 2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 03/09 – V: 03/09

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial